

**Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**  
**Convocatoria Pública y Abierta N° COFEPRIS/2019/02**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2019/02** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (01/02/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C018P-0000629-E-C-N</b>		
<b>Rango:</b>	DIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	M21	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 60,030.88 (Sesenta mil treinta pesos 88/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	PROPORCIONAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL LOS MATERIALES, EQUIPO E INSTALACIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y OBTENER LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y TIEMPOS DE ENTREGA.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.</li> <li>2. ASESORAR LA DETERMINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>3. ANALIZAR LA VERIFICACIÓN QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE ADQUISICIONES.</li> <li>4. INTEGRAR Y DETERMINAR EL SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN, DE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>5. DEFINIR LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS EN LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL Y SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>6. PARTICIPAR Y EVALUAR LAS CONVOCATORIAS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO, REFERENTES A LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EVALUADO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÉSTOS, CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN EL MERCADO DE CALIDAD, PRECIO, CANTIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA Y SATISFACER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>7. ANALIZAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ABASTO Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.</li> <li>8. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA PRÁCTICA DE INVENTARIOS FÍSICOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO Y MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADAS LAS EXISTENCIAS.</li> <li>9. SUPERVISAR Y EVALUAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>10. ESTABLECER LA APLICACIÓN DE CONTROLES SOBRE LOS REGISTROS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE GASOLINA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN FEDERAL.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>	
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>	

<b>PROFESIONAL</b> <b>Grado de avance:</b> <b>TITULADO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA</li> </ul>
	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> </ul>
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• MERCADOTECNIA Y COMERCIO</li> <li>• CONTADURÍA</li> <li>• CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> </ul>
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADURÍA</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS TECNOLÓGICAS y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS ECONÓMICAS y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</li> <li>• ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES</li> <li>• ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFENSA JURÍDICA Y PROCEDIMIENTOS</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIA POLÍTICA	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> </ul>
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 4 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS 2. VISIÓN ESTRATÉGICA	<b>Ponderación:</b> <b>50</b> <b>50</b>
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (629)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: no aplica.		

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS (02/02/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C018P-0000641-E-C-O</b>		
<b>Rango:</b>	DIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	M21	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 60, 030.88 (Sesenta mil treinta pesos 88/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	CONTROLAR, VERIFICAR Y SUPERVISAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN FEDERAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA A LAS INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, CON BASE EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>ESTABLECER VÍNCULO PERMANENTE CON LAS INSTANCIAS REGULADORAS DEL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AL VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL, CON APEGO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.SUPERVISAR QUE LOS REGISTROS CONTABLES-PRESUPUESTARIOS PROPORCIONEN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CONFIABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>SUPERVISAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN LOS FOROS ESTABLECIDOS.APOYAR A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. ANALIZAR Y VERIFICAR CIERRES CONTABLES PRESUPUESTARIOS, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS ESTADOS FINANCIEROS.</li> <li>COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE CORRESPONDAN A LA COMISIÓN FEDERAL, DERIVADAS DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS E INTERESES GENERADOS, ASÍ COMO POR PAGO DE DERECHOS.SUPERVISAR QUE LAS ADECUACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS SE REALICEN CON BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE UNA MANERA ORDENADA.</li> <li>SUPERVISAR Y COORDINAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA COMISIÓN FEDERAL, A EFECTO DE DISPONER DE CIFRAS CONFIABLES.ASESORAR LA SUPERVISIÓN DEL FLUJO DE INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. COORDINAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES EN LOS LIBROS AUXILIARES DE DIARIO Y MAYOR.</li> <li>COORDINAR Y CONTROLAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CIFRAS DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU PRESENTACIÓN A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.ANALIZAR Y SUPERVISAR LA GENERACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS ADICIONALES A EFECTO DE OBTENER INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA CON OPORTUNIDAD.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>AREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>	
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA</li> <li>• FINANZAS</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>	
	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• MERCADOTECNIA Y COMERCIO</li> <li>• MATEMÁTICAS</li> <li>• ARQUITECTURA</li> </ul>	

	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• RELACIONES COMERCIALES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• COMUNICACIÓN</li> <li>• COMERCIO INTERNACIONAL</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> <li>• MERCADOTECNIA Y COMERCIO</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• FINANZAS</li> <li>• CONTADURÍA</li> </ul>
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATEMÁTICAS - ACTUARÍA</li> <li>• CONTADURÍA</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:</b>	<b>Área:</b> CIENCIA POLÍTICA y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• CIENCIAS POLÍTICAS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS ECONÓMICAS y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</li> <li>• ECONOMÍA SECTORIAL</li> <li>• ECONOMÍA INTERNACIONAL</li> <li>• ECONOMÍA GENERAL</li> <li>• CONSULTORÍA EN MEJORA DE PROCESOS</li> <li>• AUDITORÍA GUBERNAMENTAL</li> <li>• AUDITORÍA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ACTIVIDAD ECONÓMICA</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y RIESGO</li> <li>• POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFENSA JURÍDICA Y PROCEDIMIENTOS</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES</li> </ul>
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 4 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. VISIÓN ESTRATÉGICA	<b>Ponderación:</b> <b>50</b> <b>50</b>
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS (641)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROCESOS (03/02/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C019P-0000647-E-C-T</b>		
<b>Rango:</b>	DIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 69, 831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 84/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO</b>		<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	DISEÑAR, PROPONER Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES QUE APOYEN A LA COMISIÓN FEDERAL Y A LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO(SFS) Y PROPONER Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITA LA COMUNICACION EXPEDITA DEL SFS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION SUSTANTIVA.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROPONER ESTABLECER Y EVALUAR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN FEDERAL Y DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, CONJUNTAMENTE CON LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN FEDERAL.</li> <li>2. PROPONER, ESTABLECER Y PROMOVER CONJUNTAMENTE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, SIMPLIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE COORDINAR LAS ACCIONES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE ÉSTOS.</li> <li>3. COORDINAR EL DISEÑO, LA SUPERVISION DEL DESARROLLO Y APLICACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION FEDERAL Y PROPONER LAS MEDIDAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVAS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.</li> <li>4. ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMISION FEDERAL, ASI COMO APOYAR EN LA DEFINICION DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSFERENCIA DE DESARROLLOS INFORMATICOS AL SISTEMA FEDERAL SANITARIO.</li> <li>5. DEFINIR LAS POLITICAS Y REGLAS DE USO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE RED, ASI COMO PROPORCIONAR EL SOPORTE TECNICO QUE REQUIERAN EL PERSONAL DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA COMISION FEDERAL.</li> <li>6. DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA COMISION FEDERAL LAS POLITICAS SOBRE SOFTWARE BASICO Y SU LICENCIAMIENTO, Y APLICAR PROGRAMAS DE REVISION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EVITAR EL USO DE PAQUETERIA NO AUTORIZADA.</li> <li>7. PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION EN INFORMATICA, TANTO AL PERSONAL DE LA COMISION FEDERAL, COMO AL DE AQUELLOS ORGANISMOS QUE EJERZAN FACULTADES DE LAS QUE LA COMISION FEDERAL SEA TITULAR.</li> <li>8. VIGILAR QUE SE PUBLIQUE DIARIAMENTE, EN LUGARES VISIBLES Y DE FACIL ACCESO, ASI COMO EN INTERNET, LA RELACION DE TODOS LOS TRAMITES DISPONIBLES PARA SU ENTREGA A LOS USUARIOS.</li> <li>9. APOYAR EN LA INTEGRACION DE LOS INFORMES OFICIALES INTERNOS Y EXTERNOS DE ACTIVIDADES, PROGRAMATICAS Y DE GESTIO, ASI COMO GARANTIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA INFORMATICO, LA GENERACION DE LOS REPORTES ESTADISTICOS, PERIODICOS O ESPECIALES DE LA COMISION FEDERAL.</li> <li>10. DEFINIR LA INFORMACION QUE SE MANEJA EN LA COMISION FEDERAL EN BASE A LOS CRITERIOS QUE SE FIJAN EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO FUNGIR COMO ENLACE PARA OTORGAR LA INFORMACION PUBLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CITADA LEY, Y DESARROLLAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA PAGINA ELECTRONICA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL.</li> </ol>	
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>	
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	• COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	

PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	• COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS ECONÓMICAS y/o	<b>Área General:</b> • CONSULTORÍA EN MEJORA DE PROCESOS • ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
	<b>Área:</b> CIENCIAS TECNOLÓGICAS	<b>Área General:</b> • TECNOLOGÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES • TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES • TECNOLOGÍA DE LOS ORDENADORES
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 4 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS	<b>Ponderación:</b> 50 50
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROCESOS (647)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN SECTORIAL (04/02/19)</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>12-S00-1-M1C016P-0000709-E-C-C</b>		
<b>Rango:</b>	SUBDIRECTOR DE ÁREA		
<b>Grupo, Grado y Nivel:</b>	N31	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Remuneración Bruta Mensual:</b>	\$ 43, 614.27 (Cuarenta y tres mil seiscientos catorce pesos 27/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza.		
<b>Adscripción (UR):</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: <b>COMISIÓN DE FOMENTO SANITARIO</b>	<b>Sede (radicación):</b> Ciudad de México	
<b>Objetivos y Funciones Principales:</b>	<b>Objetivo general del puesto:</b>	PROMOVER LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CON INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO FEDERAL, PRIVADO Y SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN LA POBLACIÓN.	
	<b>Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PARTICIPAR COMO ENLACE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL ANTE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS FEDERALES, PRIVADAS O SOCIALES A NIVEL NACIONAL.</li> <li>2. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, ACCIONES DE FOMENTO, Y RECOMENDACIONES A LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES, PARA PREVENIR RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CONSUMO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE SU COMPETENCIA. Y ESTABLECER LOS ACUERDOS CON LOS DIFERENTES SECTORES.</li> <li>3. COORDINAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA REGULATORIA Y DE PROCEDIMIENTOS ENTRE EL SECTOR PRIVADO Y LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LA COMISIÓN FEDERAL. Y DAR SU CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO.</li> <li>4. COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CONVENIOS Y PROGRAMAS DE AUTORREGULACIÓN Y AUTO CORRECCIÓN CON CÁMARAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y NO GUBERNAMENTALES Y EMPRESAS, QUETIENDAN A DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS.</li> <li>5. PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN DE PROPUESTAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON GRUPOS DE TRABAJOS INTERSECTORIALES E INTERINSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL, TENDIENTES A FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN LA POBLACIÓN. Y PROPICIAR EL MEJOR DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.</li> <li>6. PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN, BASES DE COLABORACIÓN, CONCERTACIÓN O INDUCCIÓN QUE PROCEDAN CON OTRAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y ORGANIZACIONES DIVERSAS A FIN DE PROPICIAR EL MEJOR DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN FEDERAL Y PROPONER INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ALCANZADOS POR LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SECTORIAL.</li> <li>7. COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y FOMENTAR SU PUESTA EN MARCHA, QUE APOYAN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MIXTOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL.</li> <li>8. COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LOS CONSEJOS INTERNO, CONSULTIVO MIXTO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDOS QUE HAN DERIVADO EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES CON DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, ASÍ COMO INICIATIVAS DE LEY O DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS.</li> <li>9. COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE BASES DE COLABORACIÓN Y PROGRAMAS DE AUTORREGULACIÓN Y AUTOCORRECCIÓN EN COADYUVANCIA CON EL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE ESQUEMAS INTERSECRETARIALES, QUE TIENDAN A DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS.</li> </ol>	

		10. COORDINAR Y PARTICIPAR EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS PUBLICITARIOS, QUE PERMITAN EVALUAR LAS TENDENCIAS DEL IMPACTO SOCIAL, EDUCATIVO Y PSICOLÓGICO EN LA POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDA.
<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>ÁREA DE ESTUDIO:</b>	<b>CARRERA GENÉRICA:</b>
<b>Nivel de estudio:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>Grado de avance:</b> TITULADO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• QUÍMICA</li> <li>• INGENIERÍA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>
	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• COMUNICACIÓN GRÁFICA</li> </ul>
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SOCIOLOGÍA</li> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• DERECHO</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• QUÍMICA</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
<b>Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:</b>	<b>Área:</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFENSA JURÍDICA Y PROCEDIMIENTOS</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIA POLÍTICA y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS ECONÓMICAS y/o	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</li> <li>• ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES</li> <li>• CONSULTORÍA EN MEJORA DE PROCESOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>
	<b>Área:</b> CIENCIAS TECNOLÓGICAS	<b>Área General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</li> <li>• TECNOLOGÍA BIOQUÍMICA</li> </ul>
<b>Años mínimos de Experiencia:</b> 3 AÑOS		
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES</b>		
<b>Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):</b>	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS	<b>Ponderación:</b> 50 50
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Evaluación de Conocimientos (Técnicos):</b> SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN SECTORIAL (709)	<b>Calificación Mínima aprobatoria: 70</b>	
<b>Idiomas Extranjeros: Ninguno</b>		
<b>OTROS</b>		
Disponibilidad para viajar: a veces.		



<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</li> <li>7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> <li>• Experiencia en el sector social:</li> </ul>

- Nivel de responsabilidad
  - Nivel de remuneración
  - Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto (no se evaluará para las plazas que contienen asterisco \*).
  - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
  - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Logros
  - Distinciones
  - Reconocimientos o premios.
  - Actividad destacada en lo individual:
  - Otros Estudios

### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2017 y 2018. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología

	<p>antes mencionada.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece “<i>Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales</i>”; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, “<i>se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares</i>”, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso.</p> <p>Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser servidor público de carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del <b>30 de octubre al 12 de noviembre de 2019</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la</p>

	documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007 y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:  I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>El 30 de octubre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>A partir del 19 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td> <td>A partir del 19 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td>A partir del 20 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td>A partir del 20 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 21 de noviembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td>A partir del 21 de noviembre de 2019.</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	El 30 de octubre de 2019.	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.	Examen de conocimientos	A partir del 19 de noviembre de 2019.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 19 de noviembre de 2019.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 20 de noviembre de 2019.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 20 de noviembre de 2019.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 21 de noviembre de 2019.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 21 de noviembre de 2019.
	Etapa	Fecha o plazo																			
	Publicación de convocatoria	El 30 de octubre de 2019.																			
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.																			
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019.																			
	Examen de conocimientos	A partir del 19 de noviembre de 2019.																			
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 19 de noviembre de 2019.																			
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 20 de noviembre de 2019.																			
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 20 de noviembre de 2019.																			
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 21 de noviembre de 2019.																			
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 21 de noviembre de 2019.																				
La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas.																					
1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.																					
2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.																					
3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.																					
4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.																					
5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.																					
6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.																					
La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental																					

	<p>de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</li> <li>2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas, a menos que no se presente a dichas evaluaciones.</li> <li>3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</li> <li>4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</li> <li>5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</li> <li>6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:</li> </ol>

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>	
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>	
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y</li> </ol>	

	<p>resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Cofepris, en la calle Oklahoma 14 planta baja, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Teléfonos 50805200, extensiones: 11170 y 11440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</li> <li>6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</li> <li>9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo <a href="mailto:spc-rusp@cofepris.gob.mx">spc-rusp@cofepris.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Comisión Federal no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se</p>

	<p>trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la Av. Marina Nacional 60 piso 4, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410 y la calle Oklahoma 14 piso 3, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud <a href="http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a> o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica <a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-221751?state=published</a></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: <a href="mailto:spc-rusp@cofepris.gob.mx">spc-rusp@cofepris.gob.mx</a> y el número telefónico 5080 5200, extensiones 11318 y 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019. Los Comités Técnicos de Selección.  
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris.  
**“Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.”**  
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Cuéllar Hernández  
 Gerente Ejecutivo de Planeación Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera



TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA: **COFEPRIS/2019/02**

**PUESTO QUE CONCURSA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C018P-0000629-E-C-N

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Tema 1:	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</b>		
	Subtema 1.1.	<b>Preceptos Constitucionales aplicables a la Administración Pública Federal</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo III, Del Poder Ejecutivo, Artículos 80 al 93; Título Séptimo, Prevenciones Generales, Artículos 124 al 134.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm</a>
	Subtema 1.2.	<b>Estructura y organización de la Administración Pública Federal.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada el 9 de agosto de 2019.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título Primero De la Administración Pública Federal, Capítulo Único De la Administración Pública Federal, Artículos 1 al 9; Título Segundo De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I De las Secretarías de Estado, artículos 10 al 25; Capítulo II De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículos 26 al 44.	
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm</a>	
Tema 2:	<b>DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COFEPRIS</b>		
	Subtema 2.1	<b>Facultades de la Secretaría de Salud</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada el 9 de agosto de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo De la Administración Pública Centralizada, Capítulo II De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Artículos 26 al 44.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm</a>
	Subtema 2.2	<b>Facultades de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Salud.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 12 de julio de 2018, Modificación del listado de Sustancias de la Ley por acuerdo DOF 24-12-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Sistema Nacional de Salud, Capítulo Segundo Distribución de Competencias, Artículos 13 al 22.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm</a>
	Subtema 2.3.	<b>Organización y funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>	
<b>Bibliografía</b>		<b>Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Capítulo I Disposiciones Generales, Artículos 1 al 3; Capítulo II Integración de la Comisión Federal, artículos 4 al 5; Capítulo IV De las Unidades	

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

			Administrativas de la Comisión Federal, artículos 11 al 19.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF</a>
<b>Tema 3:</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	<b>Subtema 3.1.</b>	<b>Responsabilidades Administrativas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada DOF 12 de abril de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Primero Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley, artículos 1 al 5; Título Segundo Responsabilidades Administrativas, Capítulo I Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, artículos 6 y 7.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf</a>
	<b>Subtema 3.2</b>	<b>Sanciones Administrativas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada DOF 12 de abril de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título cuarto sanciones, Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves, Artículos 75 y 77, Capítulo II Sanciones para los Servidores Públicos por Faltas Graves, Artículos 78 al 80 bis, Capítulo III Sanciones por Faltas de particulares, Artículos 81 al 83, Capítulo IV Disposiciones comunes para la imposición de sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, Artículos 84 al 89.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf</a>
	<b>Subtema 3.3</b>	<b>Registro Patrimonial</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada DOF 12 de abril de 2019.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, Artículos 15 al 48
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
	<b>Subtema 4.1.</b>	<b>Disposiciones Generales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada el 10 de noviembre de 2014.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 25.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm</a>
		<b>Bibliografía</b>	<b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, artículos 1 al 23.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Subtema 4.2</b>	<b>Procedimientos de Contratación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

			reforma publicada el 10 de noviembre de 2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título Segundo De los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero Generalidades, Capítulo Segundo De la Licitación Pública, Capítulo Tercero De las Excepciones a la Licitación Pública, Título Tercero De los Contratos, artículos 26 al 55 bis
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm</a>
	<b>Bibliografía</b>		<b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título Segundo De los Procedimientos de Contratación, Capítulo primero disposiciones generales, Capítulo segundo de la Licitación Pública, artículos 27 al 59, Capítulo cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública, Título tercero de los contratos, artículos 41 al 103.
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
<b>Subtema 4.3</b>	<b>Macro procesos de Adquisiciones</b>		
	<b>Bibliografía</b>		<b>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada el 03 de febrero de 2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, numerales 4.1 al 4.3
	<b>Página Web</b>		<a href="https://funcionpublica.gob.mx/uncp/dgaadq/manual_adq_ag.htm">https://funcionpublica.gob.mx/uncp/dgaadq/manual_adq_ag.htm</a>  <a href="https://funcionpublica.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag-adq2016-02-03.pdf">https://funcionpublica.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag-adq2016-02-03.pdf</a>
<b>Subtema 4.4</b>	<b>Programación, Presupuestación y Ejercicio de las Adquisiciones</b>		
	<b>Bibliografía</b>		<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, Última reforma publicada el 30 de diciembre de 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título Segundo De la Programación, Presupuestación y Aprobación, Capítulo I de la Programación y Presupuestación, artículos 24 al 38; Título Tercero del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo I del Ejercicio, artículos 45 al 50; Capítulo IV de la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, artículos 61 al 63.
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm</a>
	<b>Bibliografía</b>		<b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, Última reforma publicada DOF 30-03-2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo X De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, artículos 146 al 147
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
<b>Subtema 4.5</b>	<b>De las medidas anticorrupción en las contrataciones públicas</b>		
	<b>Bibliografía</b>		<b>Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Título primero Disposiciones Generales, artículos 1 al 5;
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf</a>

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Tema 5:	<b>DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>Subtema 5.1.</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, numerales 1 al 2
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
	<b>Subtema 5.2</b>	<b>Planeación de Recursos Materiales y Servicios Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 13 al 23
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
	<b>Subtema 5.3</b>	<b>Servicios Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 24 al 30
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
	<b>Subtema 5.4</b>	<b>Parque Vehicular</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 64 al 97
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
	<b>Subtema 5.5</b>	<b>Arrendamiento de Inmuebles</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

			reforma publicada DOF 05-04-2016.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 140 al 163
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
	<b>Subtema 5.6</b>	<b>Almacenes</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 05-04-2016.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 207 al 231
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/338471/Acuerdo_disposiciones_de_planeacion_en_materia_de_recursos_materiales.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431885&amp;fecha=05/04/2016</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>DE LOS BIENES NACIONALES</b>		
	<b>Subtema 6.1.</b>	<b>Disposiciones Generales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Bienes Nacionales.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, Última reforma publicada el 19 de enero de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, artículos 1 al 22
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm</a>
	<b>Subtema 6.2.</b>	<b>De los bienes inmuebles</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Bienes Nacionales.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, Última reforma publicada el 19 de enero de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, artículos 59 al 71
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm</a>
	<b>Subtema 6.3.</b>	<b>De los bienes muebles</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Bienes Nacionales.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, Última reforma publicada el 19 de enero de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Quinto De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, artículos 128 al 141
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm</a>
		<b>Bibliografía</b>	<b>Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I Disposiciones Generales, Normas Primera a la Décima Tercera; Capítulo IV Disposición Final y Baja, Normas Vigésima a la Cuadragésima Quinta; Capítulo V Comité de Bienes Muebles, Normas Cuadragésima Sexta a la Quincuagésima Primera.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398194/baja_de_bienes_muebles.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398194/baja_de_bienes_muebles.pdf</a>
<b>Tema 7:</b>	<b>DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>		

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

	<b>Subtema 7.1.</b>	<b>De la Reducción de los gastos de operación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, última reforma el 30 de diciembre de 2013.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo IV Medidas específicas para reducir los gastos de operación , artículos Décimo Primero al Vigésimo Primero
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/143509/DECRETO_que_establece_las_medidas_para_el_uso_eficiente.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/143509/DECRETO_que_establece_las_medidas_para_el_uso_eficiente.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	<b>Lineamientos para la aplicación de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Medidas específicas para reducir el Gasto de operación, numerales 12 al 27
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=3D5286179%26fecha%3D30/01/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=3D5286179%26fecha%3D30/01/2013</a>
<b>Tema 8:</b>	<b>DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b>		
	<b>Subtema 8.1.</b>	<b>Obligaciones de Transparencia</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b> Publicada en el Diario Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, Última reforma publicada DOF 27-01-2017.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley Capítulo II De los Sujetos Obligados Artículos 1 al 16.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm</a>
		<b>Bibliografía</b>	<b>Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II Obligaciones de transparencia, artículos 8 al 23
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf</a>
	<b>Subtema 8.2.</b>	<b>Clasificación de la información</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b> Publicada en el Diario Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, Última reforma publicada DOF 27-01-2017.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO CUARTO INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo I De la clasificación de la información Capítulo II De la Información Reservada Capítulo III De la Información Confidencial Capítulo IV De las Versiones Públicas Artículos 97 a 120.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm</a>
	<b>Subtema 8.3.</b>	<b>Protección de datos personales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b> Publicada en el Diario Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

			Federación el 9 de mayo de 2016, Última reforma publicada DOF 27-01-2017.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Capítulo I Del Instituto Sección I De las Atribuciones del Instituto y de su composición Artículos 17 y 21.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm</a>
<b>Tema 9:</b>	<b>ARCHIVOS</b>		
	<b>Subtema 9.1.</b>	<b>Disposiciones Generales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Archivo.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 5.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf</a>
	<b>Subtema 9.2.</b>	<b>Organización de Archivos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Archivo.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo De la gestión documental y administración de archivos, Capítulo II al IX, artículos 6 al 49.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	<b>Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</b> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII Organización de Archivos, artículos 42 al 46.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf</a>
	<b>Subtema 9.3.</b>	<b>Infracciones y Sanciones</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley General de Archivo.</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Libro Tercero de las infracciones administrativas y delitos en materia de archivos, Título Primero De las infracciones administrativas, artículos 116 al 123.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf</a>
<b>Tema 10:</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		
	<b>Subtema 10.1.</b>	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019,</b> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.
		<b>Página Web</b>	TÍTULO PRIMERO, DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; CAPÍTULO I, Disposiciones Generales, artículos; CAPÍTULO II, De las erogaciones. Artículos 1 al 6. TÍTULO SEGUNDO, DEL FEDERALISMO; CAPÍTULO ÚNICO, De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Artículos 7 al 11. TÍTULO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL; CAPÍTULO II, De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, artículos 13 al 14. TÍTULO CUARTO, DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS; CAPÍTULO I, Disposiciones Generales, CAPÍTULO II, De los criterios específicos para la operación de los programas, artículos 26 al 36.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

			<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf</a>
<b>Subtema 10.2.</b>	<b>Arrendamiento Financiero</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 32, 35, 48, 50, 69, 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 149 de la Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017</a>	
<b>Subtema 10.3.</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, DOF 28 de diciembre de 2010, Última modificación DOF 26 de junio de 2018	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS. DEFINICION DE LOS CAPÍTULOS. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_p or Objeto del Gasto para la Administracion Publica Federal.pdf</a>	
<b>Subtema 10.4.</b>	<b>Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/ LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 34 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 46 a 53B de la Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21213/registro.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21213/registro.pdf</a>	

**El superior jerárquico inmediato de la plaza.**

---

**Mtro. Francisco Reyes Baños**  
**Secretario General**



**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/02**

**PUESTO QUE CONCURSA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS

**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C018P-0000641-E-C-O.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** S00. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

<b>Tema 1:</b>	<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b>	
	<b>Subtema 1.1.</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 de marzo de 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPÍTULO I, Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto, artículos 1 al 15. TÍTULO SEGUNDO, De la Programación, Presupuestación y Aprobación, CAPÍTULO I, De la Programación y Presupuestación, artículos 24 al 38. TÍTULO TERCERO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal. CAPÍTULO I, Del Ejercicio, artículos 45 al 50. CAPÍTULO II, De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos, artículos 51 al 56. CAPÍTULO III, De las Adecuaciones Presupuestarias Artículos, 57 al 60. CAPÍTULO V, De los Servicios Personales, artículos 64 al 73. CAPÍTULO VI, De los Subsidios, Transferencias y Donativos, artículos 74 al 81. TÍTULO CUARTO, Del Gasto Federal en las Entidades Federativas. CAPÍTULO I, De los recursos transferidos a las entidades federativas, artículos 82 al 83. TÍTULO SEXTO, De la Información, Transparencia y Evaluación, CAPÍTULO I, De la Información y Transparencia, artículos 106 al 109. TÍTULO SÉPTIMO, De las Sanciones e Indemnizaciones, CAPÍTULO ÚNICO, artículos 112 al 118.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
<b>Tema 2</b>	<b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b>	
	<b>Subtema 2.1</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 de junio de 2006.
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales; CAPÍTULO I, De las Definiciones, Interpretación y Plazos; CAPÍTULO II, De las Reglas Generales y de los Ejecutores del Gasto; SECCIÓN I, De las obligaciones de dependencias y entidades, SECCIÓN II De los sistemas electrónicos. Artículos 1 al 10A. TÍTULO TERCERO, De la Programación, Presupuesto y Aprobación; CAPÍTULO I, De la Programación y Presupuesto del Gasto Público, artículo 21; SECCIÓN I, Del calendario de actividades de la programación y presupuesto, artículo 22. SECCIÓN VI, De la clave presupuestaria, artículo 28; SECCIÓN X, Programas y proyectos de inversión, artículos 42 al 53; SECCIÓN X BIS, De las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura 53A 53E. SECCIÓN XII, De la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, artículos 56 al 57; SECCIÓN XIII, De la formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, artículos 58 al 60; SECCIÓN XIV, De los calendarios de presupuesto, artículos 61 al 61A; CAPÍTULO II, De la Aprobación, artículos 62 al 63A. TÍTULO CUARTO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal; CAPÍTULO I, Del

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

			<p>Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias; SECCIÓN I, Del registro y pago; SECCIÓN II, Del comisionado habilitado, SECCIÓN III, De las cuentas por liquidar certificadas; SECCION IV, De las garantías. Artículos 64 al 80. CAPÍTULO II, De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos; SECCIÓN I, De la ministración y reintegro; SECCIÓN II, Del fondo rotatorio; SECCIÓN III, De las disponibilidades financieras; artículos 81 al 91. CAPÍTULO III, De las Adecuaciones Presupuestarias, SECCIÓN I, De las adecuaciones presupuestarias para dependencias; artículos 92 al 97. CAPÍTULO IV, De las Operaciones Presupuestarias de Control y Cierre; SECCIÓN I, De las adecuaciones presupuestarias de control presupuestario; SECCIÓN II, De las afectaciones presupuestarias inherentes al cierre presupuestario; CAPÍTULO V, De los Ingresos Excedentes; SECCIÓN I, De los ingresos excedentes de las dependencias. Artículos 105 al 107A. CAPÍTULO V, De los Ingresos Excedentes; SECCIÓN I, De los ingresos excedentes de las dependencias, artículos 108 al 113. CAPÍTULO VII, Del Pasivo Circulante de las Dependencias, artículos 119 al 120A.</p> <p>TÍTULO QUINTO, Del Gasto Federal en las Entidades Federativas; CAPÍTULO I, De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas, artículos 223 al 226. TÍTULO SÉPTIMO, De la Información, Transparencia y Evaluación; CAPÍTULO I, De la Información y la Transparencia; SECCIÓN I, De los informes; SECCIÓN II, Del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Artículos 283 al 302. CAPÍTULO III, De las Auditorías, artículos 305 al 312.</p>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
<b>Tema 3</b>	<b>Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.</b>		
	<b>Subtema 3.1</b>	<b>Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, 28 de diciembre de 2018.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público, artículos 1 al 7; Capítulo II, De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales, artículos 8 al 32.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf</a>	
<b>Tema 4</b>	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.</b>		
	<b>Subtema 4.1</b>	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 28 de diciembre de 2018.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<p>TÍTULO PRIMERO, DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; CAPÍTULO I, Disposiciones Generales, artículos; CAPÍTULO II, De las erogaciones. Artículos 1 al 6.</p> <p>TÍTULO SEGUNDO, DEL FEDERALISMO; CAPÍTULO ÚNICO, De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Artículos 7 al 11.</p> <p>TÍTULO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL; CAPÍTULO II, De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, artículos 13 al 14.</p> <p>TÍTULO CUARTO, DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS; CAPÍTULO I,</p>	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

			Disposiciones Generales, CAPÍTULO II, De los criterios específicos para la operación de los programas, artículos 26 al 36.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf</a>
<b>Tema 5</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</b>		
	<b>Subtema 5.1</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	
		<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, DOF 28 de diciembre de 2010, Última modificación DOF 26 de junio de 2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS. DEFINICION DE LOS CAPITULOS. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf</a>
<b>Tema 6</b>	<b>Marco conceptual y postulados básicos de contabilidad.</b>		
	<b>Subtema 6.1</b>	Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, 18 de agosto de 2009.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<b>Artículo Primero Único</b>
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf</a>
	<b>Subtema 6.2</b>	Postulados básicos de contabilidad gubernamental	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 20 de agosto de 2009.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<b>Artículo Primero Único</b>
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf</a>
<b>Tema 7</b>	<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b>		
	<b>Subtema 7.1</b>	<b>Contabilidad Gubernamental</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de julio de 2016.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Objeto y Definiciones de la Ley, Capítulo Único. Disposiciones Generales. Artículos 1 al 5. TÍTULO TERCERO, De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO I. Del sistema de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 al 22; CAPÍTULO II, Del Registro Patrimonial, artículos 23 al 32. TÍTULO CUARTO, De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública; CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental; CAPÍTULO II, Del contenido de la Cuenta Pública. Artículos 44 al 55.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
<b>Tema 8</b>	<b>Ley del Impuesto Sobre La Renta.</b>		
	<b>Subtema 8.1</b>	Ley del Impuesto Sobre La Renta.	
		<b>Bibliografía</b>	Ley del Impuesto Sobre La Renta.

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO III, DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, artículo 79 al 89.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf</a>
<b>Tema 9</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>		
	<b>Subtema 9.1</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado.	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I, Disposiciones Generales; CAPÍTULO II De la Enajenación; CAPÍTULO III, De la prestación de los servicios; CAPÍTULO IV, Del uso o Goce Temporal de Bienes. Artículo 1 al 23.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf</a>
<b>Tema 10</b>	<b>Ley de Tesorería de la Federación</b>		
	<b>Subtema 10.1</b>	<b>Ley de Tesorería de la Federación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley de Tesorería de la Federación, 30 de diciembre de 2015.</b>
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, De las Disposiciones Generales. Artículos 1 al 4. TÍTULO SEGUNDO, De las Funciones de Tesorería, CAPÍTULO I, Disposiciones Comunes, Artículos 5 al 16; CAPÍTULO II, Del sistema de cuenta única de tesorería, Artículos 17 al 20; CAPÍTULO V, De los Pagos, artículos 38 al 43; CAPÍTULO VI De las garantías, artículos 44 al 49; CAPÍTULO VII, De la prescripción, Artículos 50 al 51.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf</a>
<b>Tema 11</b>	<b>Plan de Cuentas.</b>		
	<b>Subtema 11.1</b>	MCG Capítulo III Plan de Cuentas	
		<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental, 29 de febrero de 2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<b>Capítulo III Plan de Cuentas</b>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_001.pdf">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_001.pdf</a>
<b>Tema 12</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>		
	<b>Subtema 12.1</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>	
		<b>Bibliografía</b>	<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 de enero del 2000.</b>
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 25. TÍTULO TERCERO, De los Contratos, Capítulo Único, artículos 44 a 55 bis.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
<b>Tema 13</b>	<b>Sistema Integral de Administración Financiera Federal</b>		
	<b>Subtema 13.1</b>	Acuerdo por el que establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

		<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, 30 de abril de 2002
		<b>Títulos, capítulos y/o epígrafes</b>	<p><b>Título primero</b> Disposiciones generales. Segundo,</p> <p><b>Título segundo</b> De la operación</p> <p>Capítulo II. En materia del ejercicio del gasto. Décimo tercero</p> <p>Capítulo III. Del catálogo de beneficiarios y cuentas contables. Décimo Cuarto</p>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/documentosDOF/archivos_shcp_dof/acuerdos/2002/a_020430b.html">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/documentosDOF/archivos_shcp_dof/acuerdos/2002/a_020430b.html</a>

**El superior jerárquico inmediato de la plaza.**

---

**Mtro. Francisco Reyes Baños**  
**Secretario General**

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/02**

**PUESTO QUE CONCURSA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROCESOS

**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C019P-0000647-E-C-T

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** S00. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

<b>Tema 1:</b>	<b>Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios</b>		
	<b>Subtema 1.1.</b>	<b>Organización y Funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I. Disposiciones generales.
			CAPÍTULO II. Integración de la Comisión Federal.
			CAPÍTULO III. De los Órganos de la Comisión Federal
			CAPÍTULO IV. De las Unidades Administrativas de la Comisión Federal.
			CAPÍTULO V. Del Órgano Interno de Control.
			CAPÍTULO VI. De las Suplencias.
	TRANSITORIOS.		
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/reqla/29.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/reqla/29.PDF</a>	
	<b>Subtema 1.2.</b>	<b>Competencias de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 3 a 18 y 330 a 342
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf</a>	
<b>Subtema 1.3.</b>	<b>Sistema Federal Sanitario</b>		
	<b>Bibliografía</b>		
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Los artículos 3º fracciones I, IX, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 13, Apartado A), fracción II, y 18, en relación con lo dispuesto por los artículos 17 bis, 17 bis 1 y 17 bis 2 de la Ley General de Salud y 17 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/sistema-federal-sanitario-49111">https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/sistema-federal-sanitario-49111</a>	
<b>Tema 2:</b>	<b>Análisis y Desarrollo de Sistemas</b>		
	<b>Subtema 2.1.</b>	<b>Ingeniería de Software</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ingeniería de Software. Un enfoque práctico. Mc Graw Hill, 2002. Roger S. Pressman.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 4. Proceso de software y Métricas de Proyectos
			Capítulo 5. Planificación de Proyectos de Software
		<b>Página Web</b>	
<b>Tema 3:</b>	<b>Integración de datos con aplicaciones externas</b>		

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

	<b>Subtema 3.1.</b>	<b>Componentes de Integración</b>	
		<b>Bibliografía</b>	IBM Knowledge Center
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Estructuras de Objetos
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/es/SSLKT6_7.6.0/com.ibm.mt.doc/gp_intfrmwk/c_ctr_object_structures.html">https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/es/SSLKT6_7.6.0/com.ibm.mt.doc/gp_intfrmwk/c_ctr_object_structures.html</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>Análisis y Desarrollo de Sistemas</b>		
	<b>Subtema 4.1.</b>	<b>Algoritmos y Pseudocódigo</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Lenguajes de alto nivel y lenguajes de bajo nivel
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Algoritmos Pseudocódigo
		<b>Página Web</b>	<a href="http://omijal.org/pagina_c/algo.html">http://omijal.org/pagina_c/algo.html</a>
	<b>Subtema 4.2.</b>	<b>Lenguaje Unificado de Modelado</b>	
		<b>Bibliografía</b>	El lenguaje Unificado del Modelado. Manual de Referencia. Jacobson, Rumbaugh y Booch 2000. ADDISON WESLEY.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Desarrollo del Lenguaje Unificado de Modelado
		<b>Página Web</b>	<a href="https://ingenieriasoftware2011.files.wordpress.com/2011/07/el-lenguaje-unificado-de-modelado-manual-de-referencia.pdf">https://ingenieriasoftware2011.files.wordpress.com/2011/07/el-lenguaje-unificado-de-modelado-manual-de-referencia.pdf</a>
	<b>Tema 5:</b>	<b>Programación Web</b>	
<b>Subtema 5.1.</b>		<b>Cómputo en nube</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Cómputo en nube; Revista seguridad UNAM
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ventajas y desventajas
		<b>Página Web</b>	<a href="https://revista.seguridad.unam.mx/numero-08/computo-en-nube-ventajas-y-desventajas">https://revista.seguridad.unam.mx/numero-08/computo-en-nube-ventajas-y-desventajas</a> <a href="http://www.imaginar.org/iicd/fichas/05_Cloud_computing.pdf">http://www.imaginar.org/iicd/fichas/05_Cloud_computing.pdf</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>Administración de Proyectos</b>		
	<b>Subtema 6.1.</b>	<b>Introducción a la gerencia de proyectos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Formulación y Evaluación de Proyectos. Un enfoque para emprendedores. Rafael Méndez I. 2012. Icontec Internacional
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 13. Introducción a la gestión de proyectos
		<b>Página Web</b>	
	<b>Subtema 6.2.</b>	<b>Conceptos básicos de la Administración de Proyectos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Project Management made easy. Entrepreneur Press and Sid Kemp. 2006. Editorial Entrepreneur Press.

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Chapter 1. Get It Done Right!
		Página Web	
Subtema 6.3.	<b>Visión General de la Gestión de Proyectos</b>		
	Bibliografía	Gestión de Proyectos. España 2008. Editorial Vértice	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 1. Visión General de la Gestión de Proyectos	
	Página Web		
Subtema 6.4.	<b>Elementos básicos de la administración de Proyectos</b>		
	Bibliografía	Gestión de Proyectos. Elementos básicos como punto de partida de su proyecto. 2010. Ideas Propias.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 2. El Equipo Capítulo 4. El Proceso	
	Página Web		
Subtema 6.5.	<b>Herramientas de la administración de proyectos</b>		
	Bibliografía	La gestión de Proyectos. Jeff Davidson. 2001. Prentice Hall	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Lección 10. La elección del software para la gestión de proyectos	
	Página Web		
Subtema 6.6.	<b>Ciclo de vida de un proyecto</b>		
	Bibliografía	Gestión de proyectos informáticos: métodos, herramientas y casos. José Ramón Rodríguez, Jordi García Mínguez, Ignacio Lamarca Orozco. 2007. Barcelona. Editorial UOC.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 3. Ciclo de vida de un proyecto.	
	Página Web		
Subtema 6.7	<b>Norma ISO 21500</b>		
	Bibliografía	Norma ISO 21500 "Directrices para la Dirección y Gestión de Proyectos"	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes		
	Página Web	<a href="https://docs.google.com/file/d/0B1undNrr-VYBYnNEbmU1RIZORFk/edit?usp=sharing&amp;pli=1">https://docs.google.com/file/d/0B1undNrr-VYBYnNEbmU1RIZORFk/edit?usp=sharing&amp;pli=1</a>	
Subtema 6.8	<b>Gestión de Proyectos con Scrum</b>		
	Bibliografía	Gestión práctica de proyectos con Scrum: Desarrollo de software ágil para el Scrum Master	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Qué es SCRUM Ventajas y desventajas	
	Página Web		



**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

	<b>Subtema 6.9</b>	<b>Factores críticos de éxito de un proyecto</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Gestión de proyectos informáticos: métodos, herramientas y casos. José Ramón Rodríguez, Jordi García Mínguez, Ignacio Lamarca Orozco.2007. Barcelona. Editorial UOC.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 4. Factores críticos de éxito de un proyecto
		<b>Página Web</b>	
	<b>Subtema 6.10</b>	<b>Administración de Software</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Software Engineering. Ninth Edition. Ian Sommerville. 1996. Editorial. Addison-Wesley,
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Chapter 22. Project management
			Chapter 24. Quality management
	<b>Página Web</b>		
	<b>Subtema 6.11</b>	<b>Conceptos básicos de ISO: 9000</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Manual para elaborar manuales de políticas y procedimientos. Martin G. Alvarez Torres. Panorama Editorial.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Definiciones
<b>Página Web</b>		<a href="https://books.google.com.mx/books?id=YnhdFdUDnVIC&amp;pg=PA28&amp;lpg=PA28&amp;dq=orientacion+clara+hacia+donde+deben+dirigirse+todas+las+actividades+de+un+mismo+tipo&amp;source=bl&amp;ots=jWdAPtM_ZO&amp;sig=ACfU3U1I8Clu7YOlzaI7Yw8niOzc3vp evg&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=2ahUKEwj-2PSa_63lAhVGsp4KHZWUBN4Q6AEwA3oECAkQAQ#v=onepage&amp;q&amp;f=false">https://books.google.com.mx/books?id=YnhdFdUDnVIC&amp;pg=PA28&amp;lpg=PA28&amp;dq=orientacion+clara+hacia+donde+deben+dirigirse+todas+las+actividades+de+un+mismo+tipo&amp;source=bl&amp;ots=jWdAPtM_ZO&amp;sig=ACfU3U1I8Clu7YOlzaI7Yw8niOzc3vp evg&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=2ahUKEwj-2PSa_63lAhVGsp4KHZWUBN4Q6AEwA3oECAkQAQ#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a>	
<b>Tema 7:</b>	<b>Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información. (MAAGTICSI)</b>		
	<b>Subtema 7.1.</b>	<b>ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 1 al 32, Transitorios y Anexo único
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233743/MAAGTICSI_SFP2014.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233743/MAAGTICSI_SFP2014.pdf</a>
	<b>Subtema 7.2.</b>	<b>ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.</b>	
<b>Bibliografía</b>		Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 1 al 27 y transitorios.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233747/ACUERDO_por_el_que_se_modifican_las_politicas_y_disposiciones_para_la_Estrategia_Digital_Nacional_en_materia_de_tecnologias_de_la_informacion_y_comunicaciones_y_en_la_de_seguridad_de_la_informacion_as_como_el_Manual_Admini.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233747/ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la de seguridad de la información as como el Manual Admini.pdf</a>
<b>Tema 8:</b>	<b>REDES</b>		
	<b>Subtema 8.1.</b>	<b>Conceptos básicos de redes</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Fundamentos de Redes, Introducción a las Redes; Dolly Gómez Santacruz
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Redes de área local (LAN)
		<b>Página Web</b>	<a href="https://campusvirtual.univalle.edu.co/moodle/pluginfile.php/56104/mod_resource/content/0/01 - Introduccion Redes.pdf">https://campusvirtual.univalle.edu.co/moodle/pluginfile.php/56104/mod_resource/content/0/01 - Introduccion Redes.pdf</a>
	<b>Subtema 8.2.</b>	<b>Dominios (DNS)</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guía de seguridad en servicios DNS. Antonio López Padilla. INTECO
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Fundamentos de DNS
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.incibe.es/extfrontinteco/img/File/intecocert/ManualesGuias/guia_de_seguridad_en_servicios_dns.pdf">https://www.incibe.es/extfrontinteco/img/File/intecocert/ManualesGuias/guia_de_seguridad_en_servicios_dns.pdf</a>
<b>Tema 9:</b>	<b>Bases de Datos</b>		
	<b>Subtema 9.1</b>	<b>Bibliografía</b>	Bases de Datos 1. Eva Gómez Ballester, Patricio Martínez Barco, Paloma Moreda Pozo, Armando Suárez Cueto, Andrés Montoyo Guijarro, Estela Saquete Boro. Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Escuela Politécnica Superior. Universidad de Alicante
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II. Modelos de Datos Capítulo III. El Modelo Relacional
		<b>Página Web</b>	<a href="http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2990/1/ApuntesBD1.pdf">http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2990/1/ApuntesBD1.pdf</a>

**El superior jerárquico inmediato de la plaza**

**Lic. Leticia Angélica García Otamendi**  
**Coordinadora General del Sistema Federal Sanitario**

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Convocatoria: COFEPRIS/2019/02**

**PUESTO QUE CONCURSA:** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN SECTORIAL

**CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS:** 12-S00-1-M1C016P-0000709-E-C-C

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** S00. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

<b>Tema 1:</b>	<b>MARCO REGULATORIO BÁSICO</b>		
	<b>Subtema 1.1.</b>	Ley General de Salud	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título I, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículos 1, 2, 3 y 4.</li> <li>- Título II, Sistema Nacional de Salud, Capítulo I Disposiciones Comunes, Artículos 5, 7, 10.</li> <li>- Título II Sistema Nacional de Salud, Capítulo II Distribución de Competencias, Artículo 13, incisos a), b) y c)</li> <li>- Título III, Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 23, Capítulo III, Prestadores de Servicios de Salud, Artículo 49. Capítulo IV, Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad, Artículo 59</li> <li>- Título III BIS, De la Protección Social en Salud, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 77 bis 1</li> <li>- Título VII, Promoción de la Salud, Capítulo IV, Efectos del Ambiente en la Salud, Artículos 116, 118, 119, 125</li> <li>- Título VII, Promoción de la Salud, Capítulo IV, Efectos del Ambiente en la Salud, Artículos 116, 118, 119, 125</li> <li>- Título VIII BIS, De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal, Capítulo I, Disposiciones Comunes, Artículo 166 Bis.</li> <li>- Título XII, Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación, Capítulo I, Disposiciones Comunes Artículo 195.</li> </ul>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm</a>
	<b>Subtema 1.2.</b>	Planeación	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Planeación.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema Nacional de Planeación Democrática.</li> <li>- Coordinación.</li> <li>- Concertación e Inducción.</li> </ul>		
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/vinculacion-y-concertacion">https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/vinculacion-y-concertacion</a>		
<b>Tema 2</b>	<b>COFEPRIS</b>		
	<b>Subtema 2.1</b>	Organización de la COFEPRIS	
		<b>Bibliografía</b>	Manual de Organización de la COFEPRIS
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Marco jurídico.</li> <li>II. Antecedentes</li> <li>III. Descripción de Funciones: Comisión de Fomento Sanitarios</li> </ul>	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2016/MOE-COFEPRIS-2016.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2016/MOE-COFEPRIS-2016.pdf</a>
	<b>Subtema 2.2</b>	Reglamento de COFEPRIS.	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de COFEPRIS.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1, 2 y 3. II. Capítulo III De los Órganos de la Comisión Federal, Artículo 6. III. Capítulo IV De las Unidades Administrativas de la Comisión Federal, Artículo 11, 13, 18 y 19.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF</a>
<b>Tema 3</b>	<b>Vinculación y concertación</b>		
	<b>Subtema 3.1</b>	Acuerdos Específicos de Coordinación de Facultades	
		<b>Bibliografía</b>	Acuerdos Específicos de Coordinación de Facultades
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	- Criterios de atención para la participación de las entidades federativas en materia de control y fomento sanitario.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cofepris/documentos/acuerdos-especificos-de-coordinacion">https://www.gob.mx/cofepris/documentos/acuerdos-especificos-de-coordinacion</a>
	<b>Subtema 3.2</b>	Intersectorialidad.	
<b>Bibliografía</b>		La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico-conceptual.  La acción intersectorial por la salud: una vía para la incidencia en los procesos sociales determinantes de la salud. Gabriel Jaime Otálvaro Castro; Angélica López.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		-Implicaciones. -Modos de Gestión. -Factores condicionantes. -La acción intersectorial por la salud: una vía para la incidencia en los procesos sociales determinantes de la salud. -La comunicación en la APS: una experiencia más allá de los medios	
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1405-10792014000100001">http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1405-10792014000100001</a> <a href="http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5582/1/Otalvaro%2c%20G-Lopez%2c%20A-CON-002-La%20accion.pdf">http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5582/1/Otalvaro%2c%20G-Lopez%2c%20A-CON-002-La%20accion.pdf</a>	
<b>Tema 4</b>	<b>Elaboración de Convenios, Acuerdos y Bases de Colaboración.</b>		
	<b>Subtema 4.1</b>	<b>Elementos para la elaboración de Convenios, Acuerdos y Bases de Colaboración</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Lineamientos y requisitos generales a que deben sujetarse desde el punto de vista jurídico los contratos, convenios, acuerdos, bases y demás instrumentos consensuales que la Secretaría genere, incluidos los internacionales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Disposiciones Generales II. De las áreas generadoras III. De la Dirección General de Asuntos Jurídicos IV. Capacidad de Representación V. Clasificación de los Actos Consensuales VI. Elementos y formalidades
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2009/LINEAMIENTOS_Y_R">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2009/LINEAMIENTOS_Y_R</a>	

**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

			<a href="#">EQUISITOS GRALES.pdf</a>
--	--	--	--------------------------------------

El presidente del Comité Técnico de Selección

---

**Mtra. Virginia de Jesús García García**  
**Gerente de Coordinación y Operación de la Capacitación.**

Firma en suplencia por ausencia del Comisionado de Fomento Sanitario, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.